

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 82-87 que inviste al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de los Plenos Poderes de lugar, para firmar el Convenio Adicional entre el Gobierno Dominicano y el Gobierno del Reino de Noruega para la Reposición del Fondo de Consultoría.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 82-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Doctor Donald J. Reid Cabral, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de los Plenos Poderes correspondientes para firmar en nombre y representación del Estado Dominicano el "Convenio Adicional entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno del Reino de Noruega para la Reposición del Fondo de Consultoría".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 83-87 que aprueba modificaciones de estatutos de varias asociaciones.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 83-87

VISTA la Ley No.520 de fecha 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Quedan aprobadas las modificaciones de estatutos y cambio de nombre de las siguientes asociaciones:

A.- "Iglesia Evangélica de las Asambleas de Dios" por "Concilio Evangélico Asambleas de Dios de la República Dominicana", con su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, de fecha 24 de enero de 1985.

B.- "Fundación Gulf+Western Dominicana", por "Fundación Central Romana", con su domicilio, en la ciudad de la Romana, municipio y provincia de la Romana, de fecha 28 de octubre de 1986.

C.- "Patronato Pro-Academia Secundaria Especializada" por "Patronato Pro-Academia Militar del Caribe", que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, de fecha 1 de septiembre de 1986.

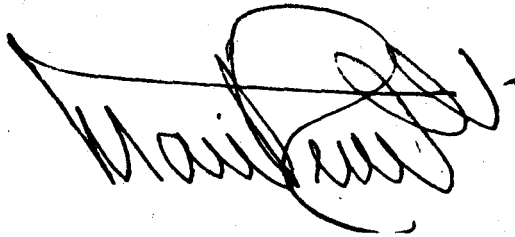
Artículo 2.- Dichas modificaciones de estatutos y cambios de nombres serán efectivas tan pronto como las indicadas Asociaciones efectúen el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley 520 de fecha 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un beneficio Pecuniario.

Artículo 3.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

**El suscrito, Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Certifica que la presente publicación es oficial**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mario Read Vittini', with a large, stylized flourish at the end.

Dr. Mario Read Vittini

**Impresa por
J. R. Vda. García, Sucesores,
Prol. Gustavo Mejía Ricart Esq.
Fernando A. Defilló, Ens. Quisqueya,
Santo Domingo, D. N., República Dominicana**